

Quando por Real Decreto de 25 de Setiembre de 1799 reduxo el Rey á mejor forma el régimen de la administracion de su Real Hacienda, fue con el justo y benéfico designio de encadenar en lo substancial la administracion misma con los primeros objetos de sus cuidados paternales, que propiamente consisten en la multiplicacion de sus amados vasallos, y el acrecentamiento de su felicidad. Para ello se requiere una sublime eficacia en promover los adelantamientos de la agricultura, las manufacturas, las artes, la pesca, la navegacion, el comercio y el exercicio de todas las virtudes, no por la efimera y á veces violenta fuerza de reglamentos variables por las circunstancias siempre sobrevinientes, y siempre fugitivas; sino por el perpetuo estímulo del interes personal de cada individuo concentrado en el general de la Monarquía. Los estorbos que impidan la preciosa reunion de estos intereses, es menester quitarlos de en medio, ya derogando leyes contrarias á la propiedad del trabajo, principio y fundamento de todas las demas propiedades: ya combatiendo errores: ya corrigiendo vicios y abusos: ya frustrando los insidiosos ardidés inventados por la rivalidad de la industria extranjerá contra la Española: ya refundiendo, subrogando ó aboliendo contribuciones mal combinadas con la prosperidad del Estado; y ya en fin empleando esfuerzos vigorosos para vencer las dificultades locales.

El plan que S. M. se ha propuesto seguir así para remover impedimentos, como para dictar y establecer providencias directamente favorables al aumento de la poblacion y del trabajo, al qual es consiguiente el de las rentas de la Corona, como que deben ser una parte proporcional de su producto líquido; es un plan simple y uniforme, que á semejanza del de la naturaleza, comprehende en su extension y en su beneficencia á la presente generacion y á las futuras. Su execucion exige sin embargo que se descienda á un exácto conocimiento, y profundo analisis de casi infinitos pormenores; pues son muchos, y estan á largas distancias los hechos de que es necesario tener puntual noticia, los objetos que se deben abrazar, y las relaciones que se han de discernir para descubrir en todas las cosas el fin y los medios, los recursos y los obstáculos, y para no ceder fácilmente á las ilusiones de la imaginacion, que exágerando los males, y disimulando los bienes, induce á prescribir remedios falsos, y por lo tanto perniciosos, ó dexa caer en perplexidades ó equivocaciones funestas al bien público.

Las Intendencias por su primitivo instituto, y por la naturaleza de sus peculiares encargos son las oficinas donde conviene se preparen los materiales para la inmensa obra de la felicidad del Estado. Corresponde exerzan la doble funcion de coleccionar las noticias, dixerirlas y comunicarlal a la Superioridad, y de poner luego en práctica las resoluciones soberanas. Así es, que sin embargo de hallarse bastantemente bien designados en la Ordenanza de 13 de Octubre de 1749, consiguiente á la de 4 de Julio de 1718, los fines á que debe contraerse la atencion y la autoridad de los Intendentes; quiere S. M. que yo en su Real nombre les indique ahora las ideas sobre que estriba el plan bosquejado, y los medios prácticos de cooperar á su feliz realizacion; pues de esta suerte le será tambien mucho mas fácil concurrir cada uno por su parte á conservar mejor la unidad del sistema en sus particulares providencias y en sus operaciones.

Lo primero que se necesita es una verdadera descripcion geográfica de España, recopilando en un Mapa baxo de una sola medida, los de todas las Provincias del Reyno, mandados formar por el artículo décimo nono de la referida Ordenanza del año de 49, y anteriormente por el trigésimo nono de la de 18. Deben formarse desde luego estos Mapas de la topografia de cada Provincia, y ademas los de los Partidos en que esté dividida, y los de sus Pueblos ó Concejos con sus términos respectivos, y las subdivisiones de los terrenos inscritos en ellos; haciéndolos todos con escalas proporcionales y de igual tamaño á fin de poder encuadernarlos cómodamente en uno ó mas volúmenes, donde por orden sucesivo se vea cada objeto reducido de mayor á menor, segun la individualidad ó generalidad del Mapa; en inteligencia de que no ha de haber Ciudad, Villa, Feligresía, Lugar, Aldea, Alquería, Torre, Masía, Santuario, Venta, Monte, Rio, Arroyo, Laguna, Baño, Mina, Cantera, Puente, Calzada ó Camino que no se halle colocado en su sitio propio. Para la formacion de tales Mapas Provinciales y sus subordinados se destinarán Ingenieros hábiles, á quienes se asociarán por comision de cada Intendente alguno de los Comisarios de Guerra que esten ya, ó que con la mira á tan importante objeto pasen á estar baxo sus órdenes, así para que con su presencia, su exemplo y la energia de su zelo exciten á la celeridad y perfeccion de estos trabajos científicos, como para que executen por sí los demas reconocimientos, y las relaciones político-económicas del Estado, y recursos de los Pueblos, encargadas por el artículo 20 de la Ordenanza última.

A medida que se concluya cada Mapa, y la relacion descriptiva que debe acompañarle, se remitirá original al Ministerio de Hacienda de mi cargo, dexando copia exácta en la Intendencia, sin dar lugar á que jamas se note la menor de-

mora en estas remisiones, por cuya frecuencia conocerá S. M. la aplicación de los Ingenieros y Comisarios, y la actividad de los Intendentes, reservándose proporcionarles las ulteriores recompensas conforme á su mérito. Acompañarán igualmente muestras de la diversidad de tierras, piedras, sales, combustibles y demas substancias del Reyno mineral que se encuentren ó en adelante se descubran en cada Provincia; señalando su localidad y su uso con quantas observaciones estimen conducentes á demostrar todos los aprovechamientos posibles ó para la mejor cultura de las tierras, ó para añadir nuevas materias á la industria, ó artículos al comercio. Entre tanto es preciso registrar los Archivos y las otras Oficinas de las Intendencias, á fin de recoger y coordinar qualesquiera trabajos geográficos que en el espacio de los últimos ochenta y dos años se hayan emprendido á consecuencia de lo dispuesto en la citada Ordenanza del de 18; y reunir asimismo los originales ó copias de los noquis ó descripciones mecánicas, ó al poco mas ó menos de lugares ó territorios que se hayan presentado con ocasion de algunos expedientes; porque fuera de la luz que no dexarán de reflexar para las nuevas operaciones, podrán servir interinamente de auxilio, y hasta cierto punto de guía en la indagacion ó la combinacion de otros datos del cálculo económico.

El principal y como la base de todos es la poblacion, que estando floreciente se considera la prenda mas segura de la union, de la felicidad y de la fuerza, y el primer manantial del poder de la Monarquía. El Gobierno debe tener una habitual noticia del número de habitantes de España, noticia á que cabalmente se han dirigido las numeraciones, ó sean censos hasta ahora publicados, y el que se ha hecho últimamente, y se está rectificando para darle á luz. Los Intendentes estan obligados á enviar sin la menor dilacion las relaciones que les esten encargadas, y no hayan todavia remitido con arreglo á los formularios, así como las que de nuevo se les encargarán por órdenes particulares, teniendo desde luego entendido será muy conveniente expresen la division del Pueblo en familias, segun se mandó ya por el artículo trigésimo octavo de la Ordenanza del año de 1718; pues siempre que se trata de ajustar á la poblacion los cálculos de Hacienda se halla de ordinario mas fácil y menos arriesgado el acierto computando por el número de vecinos que por el de cabezas. Pero está justamente observado que estos censos, sobre ser unas operaciones largas y costosas, distan mucho de la exáctitud matemática; porque habiendo de intervenir en la execucion tantas manos, y muchas de ellas poco expertas, se deslizan con facilidad descuidos y yerros notables; porque el interes, el temor ó la desconfianza de los particulares suelen influir demasiado en la falsedad de las matrículas; porque no pudien-

do estas hacerse en todas partes á un momento mismo, resulta en el conjunto una cierta declinacion de la verdad, por necesario efecto de las instantáneas mudanzas en las situaciones y en la vida de los hombres; y porque el tiempo, nunca corto, que media entre las tales matrículas y su recapitulacion en una tabla general, supone una gran diferencia entre el número de las personas que han existido y el de las existentes.

Baxo este concepto el censo solamente ofrece una probabilidad de esta existencia, que necesita ser confirmada por otras probabilidades; y si estas siendo diversas é independientes entre sí vienen á coincidir en unos mismos resultados, fixan el grado mas alto de certeza moral á que debe aspirarse en los cálculos políticos, y acaso dispensarán con el tiempo del trabajo y la molestia de repetir á menudo las numeraciones. De estas probabilidades, las mas constantes son las que se deducen de las relaciones casi inalterables que se observan entre el número de individuos de la especie humana que nacen, se casan, viven y mueren cada año; y puntualmente estas noticias pueden obtenerse en España con exáctitud suma. Dispondrán los Intendentes de acuerdo con los RR. Obispos de las Diócesis respectivas y con los Xefes militares, que los Curas de todas las Parroquias ó sus Tenientes, y los Capellanes de los Regimientos, Batallones ú otros Cuerpos de la guarnicion les remitan en los primeros dias del mes de Diciembre notas firmadas, que con referencia á los libros parroquiales comprehendan: 1.º el número total de niños bautizados en el año anterior contado de Diciembre á Noviembre, con distincion de tantos varones y tantas hembras: 2.º el de los matrimonios celebrados en la misma época; y 3.º el de los entierros, distinguiendo tambien quantas personas fuéron de cada sexó, distribuyéndolas primeramente por edades, y despues por las enfermedades de que hubiesen fallecido; y anotando por último las conjeturas sobre el número de párvulos muertos que no consten en los libros, por no haber sido enterrados con solemnidad.

A estas notas se juntarán las que tambien habrán de recogerse para tomar conocimiento de los individuos muertos en Monasterios, Conventos y Hospitales, y todas se refundirán en tres quadernos, en los quales al lado de los nombres impresos de todos los Pueblos de la Provincia se asentará respectivamente el número de nacidos, casados y muertos en cada uno; y acompañados los quadernos de las correspondientes notas sumarias los dirigirá cada Intendente á este Ministerio, de modo que pueda recibirlos á principios de Enero ó ántes con el cómputo probable de la poblacion actual. Procurarán venga rectificado este cómputo con las noticias que adquirirán del número de sujetos que salen desterrados, ó emigran voluntariamente, de los que vuelven á sus hogares, y de los forasteros que se establecen en los Pueblos; y le corroborarán con los cálculos que ha-

brán de suministrar los Administradores de Rentas, fundados en el consumo de la sal, en el del vino, en el del trigo, centeno, maiz, ú otras semillas frumentarias molidas para la inmediata provision de los Pueblos; en las relaciones de los vecindarios presentadas para los encabezamientos, ó con otro motivo, en los valores de la Bula de la Santa Cruzada, y en qualesquiera otros datos y conjeturas á que den márgen algunas circunstancias locales ó costumbres de los naturales, anunciando siempre las que sean con el fin de engrosar de continuo el caudal de estas observaciones.

La comparacion de sus resultados con los de los años anteriores, al paso que manifestará el progreso de aumento ó decadencia en la poblacion de cada lugar y de cada Provincia, advertirá á los Intendentes la necesidad de indagar los motivos: y este estudio, el mas digno de unos Ministros en quienes el Soberano deposita tanta confianza, los conducirá por vias seguras al descubrimiento de medios específicos, y aptos á disminuir la perversa influencia de las epidemias y contagios, mediante una activa y paternal vigilancia, en procurar que sin coaccion y sin violentos esfuerzos del poder, se consiga la salubridad del ayre, la bondad de los alimentos, el aseo de las personas y las habitaciones, y la mejora de las costumbres: objetos todos sobre que puede y debe ejercitarse el espíritu público, la experiencia y el cálculo. El mismo continuado estudio les hará percibir las causas que con mayor ó menor fuerza ocasionen el engrosamiento de las clases estériles á expensas de las productivas: y quando las eleven á la suprema comprehension de S. M. nunca presuman que serán mirados como eficaces otros remedios sino aquellos que tiren á hacer mas cómoda, gozosa y apreciable la condicion de los que trabajan. Todas las profesiones útiles merecen honor, y todas son acreedoras á la proteccion del Gobierno.

La agricultura lo es de preferencia; mas para que le sea provechosa conviene conocer su actual estado, sus necesidades, y los recursos que prometan su prosperidad ulterior. Los Intendentes deben instruirse é informar al Ministerio de la dimension del terreno de que se componga la Provincia ó el territorio de su jurisdiccion, reduciendo las medidas provinciales (que deberán siempre expresarse) á una sola medida comun, qual es la fanega de quatrocientos estadales quadrados. Señalarán la parte que ocupen los lugares, caseríos, entradas y salidas de los pueblos, paseos, caminos, cañadas, rios, arroyos, lagunas y pantanos: la que corresponda á los montes, bosques, dehesas, egidos y prados comunes: la que se halle plantada de huertas, viñas, olivares y arboledas cultivadas de qualesquiera otras especies; la que esté yerma ó erial, y la reducida á tierras de labor. Entre todas designarán las pertenecientes á baldíos, las de propios ó concejiles y las de propiedad privada, y presen-

tando así el quadro de las tierras que puedan cultivarse, y de las que efectivamente se cultiven, irán descubriendo y haciendo descubrir las causas de qualquiera atraso, y los remedios.

Observarán tambien que cosechas son mas ó menos análogas á la calidad de los terrenos y al temperamento: quales se consideran mas seguras, quales mas contingentes, y qual la proporcion comun entre la semilla y el producto de las tierras: como se hacen los arrendamientos, en quanto, por que término, y con que condiciones: quando se han hecho las infeudaciones y contratos enfiteúticos, y baxo que cánon ó servidumbres: que precio tienen de ordinario los jornales en las distintas especies de trabajos: donde se executan estos con mulas, donde con caballos, y donde con bueyes; en quanto se computan: como se alimentan, y quanta tierra cultivan; y qual es al cabo el importe anual de las cosechas de cada género de frutos. Siguiendo igual sistema averiguarán el número de cabezas, medios de subsistencia, esquilmos, y posibles mejoras de todas especies de ganados, distinguiendo particularmente en los lanares los que sean estantes, riberiegos y trashumantes. Harán que en diferentes tiempos y por diversas manos se formen por aproximacion prudencial cuentas individualmente demostrativas de las partidas de gasto y producto de cada ramo de labranza y crianza, pues que el cotejo de ellas y de los estados comparativos de las cosechas de cada Provincia podrá servir como de índice para muchos experimentos fecundos, y para conocer la conveniencia, el modo y la oportunidad de aplicar los fomentos mas adecuados.

Todos los que se han creido directamente favorables á la agricultura se encuentran indicados en varios artículos de la enunciada Ordenanza del año de 49, y con singularidad desde el 23 al 40, en cuya observancia se esmerarán los Intendentes con el mayor zelo. Serán por consiguiente objetos especiales de su meditacion y sus cuidados los Pósitos, los Montes pios, las Juntas de Caridad, los Hospitales, las Casas de Misericordia, y en suma todo establecimiento destinado, ó que despues del exâmen pueda destinarse al inmediato socorro de los labradores, ó á la educacion de sus hijos, advirtiendole quanto convenga hacer para que estos mismos establecimientos no se conviertan en vergonzosos asilos de la ociosidad y la pereza, contra el propuesto fin de ligar la felicidad al amor al trabajo. Le fomentarán eficazmente si por una activa é incansable vigilancia de la policia logran inspirar en todos los lugares el mas escrupuloso respeto al derecho de propiedad, aun en las cosas que la negligencia reputa pequeñas ó viles; bien cerciorados de que quando sea comun la persuasion de que indefectiblemente se han de corregir sin disimulo los hurtillos de frutas y aves de corral, que inconsideradamente suelen cometer algunos jóvenes como por juego ó chasco, serán mas los sugetos que entonces se complazcan en cultivar las unas, y criar las otras,

aumentando con este exemplo, tan fácil de imitar, las comodidades de la vida campestre, y los medios de sobrellevar fácilmente las inevitables cargas del Estado, segun lo comprueba la experiencia de todas las naciones.

Por otra parte nada dexarán por hacer los Intendentes para proporcionar que se repueblen los lugares y las casas yermas: que se establezcan nuevas aldeas; y que en parages sanos, ventilados y cómodos se edifiquen quantos caseríos fueren posibles á impulsos del interes personal de los propietarios; porque ademas de aprovechar así en labores útiles las muchas horas que los cultivadores pierden en ir y volver de las heredades distantes, y ademas de la conveniencia de dar estas labores en los precisos tiempos en que sean mas beneficiosas; podrán atender mejor á su manutencion, á su regalo, y al cumplimiento de sus obligaciones con la ayuda del trabajo de sus mugeres y sus hijos en todo aquello en que no se requieren tanto grandes fuerzas, como una cierta y casi innata aficion á arrancar y gozar los dones de la naturaleza. Pero será en vano multiplicar fomentos á la agricultura si no se amplifican y aseguran los consumos, que son la verdadera medida, y la regla de la produccion.

El mejor medio es excitar otra especie de industria que ofrezca al labrador en cambio de sus frutos el goce de tales efectos que él juzgue capaces de satisfacer sus necesidades, ó los deseos de su comodidad. La utilidad será mayor si en todas partes se consigue reunir á la misma agricultura qualesquiera manufacturas populares, en que el labrador pueda acompañar en el trabajo á su familia en los dias lluviosos ó en horas de la noche. La proteccion que semejante industria necesita consiste mas bien que en providencias directas en difundir gratuitamente la enseñanza, en evitar las injusticias, y en facilitar las comunicaciones de Pueblo á Pueblo, de mercado á mercado, de Provincia á Provincia, y de todas las Provincias á la Corte y puertos por medio de caminos y carreteras y de canales navegables, sobre cuya abertura, conservacion, ramificaciones y perfeccion representarán los Intendentes lo que estimaren oportuno por el Ministerio de Estado. Al de Hacienda le informarán con la exáctitud asequible el progresivo estado de dichas manufacturas, su cantidad, valor, volúmen, lugares de su principal expendio, importe de los portes ó fletes, y demas noticias conducentes á graduar sus adelantamientos, las quales vendrán acompañadas de cómputos prudenciales de su coste y producto, á la manera de los ya indicados con respecto á la agricultura y para iguales fines.

Debe estar asimismo instruido de la historia del descubrimiento, progresos, elaboraciones y producto de las minas situadas en cada Provincia, y tener muestras de los minerales respectivos, á fin de dispensarlas los correspondientes auxilios, co-

mo que el beneficio de ellas contribuirá á engrosar los consumos de los frutos de la agricultura, al paso que presentará nuevas materias á la industria y las artes.

Sus profesores en las Ciudades y Villas populosas á imitación de los de otras naciones han procurado asociarse en gremios, que siendo instituidos en siglos menos ilustrados para proteger la seguridad de sus individuos contra las violencias de los poderosos, han servido despues á fortalecer el monopolio y el estanco, limitando de mil maneras el número de operarios en todos los oficios. Los Intendentes deben hacer una pronta revista de las ordenanzas con que se gobiernen los gremios establecidos en sus respectivas Provincias, á fin de exáminar y proponer las enmiendas que necesiten, para que entre tanto que se promulga una ley general sobre un asunto tan interesante, queden desde luego cortados los mas crasos abusos, y se favorezca á proporcion el arte y el trabajo.

Adoptarán para esta reforma las máximas de promover la enseñanza con aprendizages bien reglados, con exámenes y con premios: de fixar las obligaciones recíprocas de maestros y discípulos, guardando inviolablemente sus contratos: de facilitar el ingreso á la maestría á todos los sugetos idóneos con el destierro de los refrescos, las meriendas, y qualesquiera otros gravámenes, y sin poner odiosas distinciones entre los naturales de estos Reynos y los extrangeros domiciliados: de prohibir severamente las derramas y contribuciones arbitrarias acordadas sin prévia licencia, ó específica aprobacion del Gobierno: de reparar brevemente los daños que causen los menestrales y artesanos por su impericia, descuido ó mala fe; pero que sea á queja de la parte agraviada, aboliéndose por decontado las visitas de veedores ó probombres, que comunmente solo sirven á satisfacer la envidia ó la venganza, y oprimir con denuncias y procedimientos de oficio á los individuos aplicados: de impedir se los distraiga de sus obradores para ir á consumir el tiempo en freqüentes juntas, ó concurrir á funciones de Co-fradías en dias y horas de trabajo: de conceder amparo y socorros á sus viudas y huérfanos, y á ellos mismos en su vejez ó enfermedades: de administrarlos justicia con presteza é imparcialidad, de modo que ninguno se atreva impunemente á negarles ó dilatarles el pago de sus salarios ó el precio de sus obras: de refundir é incorporar los gremios de oficios análogos, con lo qual se romperán las trabas que en la mayor parte de ellos atan y esclavizan la industria y el ingenio de los profesores; y de fomentar por último las artes con los hermanados auxilios del comercio que las vivifica, abriéndoles canales por donde corran al consumo.

La energía del interes propio de los mercaderes y negociantes basta para soltar los vuelos al comercio, donde quiera que abunden las producciones de la naturaleza y de la indus-



tria: y quando no suceda así, será menester atribuirlo al miedo de alguna vexacion ó injusticia, ó al secreto influxo de algún vicio ó preocupacion vulgar, ó de qualquiera error político. Todo en esta parte ha de someterse á la continua observacion de los Intendentes zelosos, á quienes incumbe el desenvolver y poner de manifesto los obstáculos que deban levantarse para dexar desembarazada la carrera al tráfico y al giro en todos los parages del Reyno.

Es igualmente de su obligacion remitir á este Ministerio de Hacienda relaciones y estados de los diversos artículos de introduccion y extraccion de unas Provincias á las otras, y de toda la España á los paises extranjeros, enviando juntamente los cómputos prudenciales del respectivo coste, y del beneficio que con relacion al valor corriente se regule como efecto de la especulacion mercantil. Deben tambien comunicar sus conjeturas acerca de la cantidad del numerario que circula en cada Provincia, y que segun su mayor ó menor abundancia ó escasez determina la mas alta ó mas baxa evaluacion de los precios de los frutos ó mercaderías por que se trueca. Les toca asimismo dar bien explicadas todas las noticias de los hechos y relaciones que es preciso tener presentes para el mas acertado y político arreglo de los aranceles de las Aduanas, y formacion de la anual balanza del comercio entre España y las Indias, y con todas las naciones de la tierra; sobre cuyos dos puntos se les prevendrá lo conveniente por órdenes particulares. Los de las Provincias marítimas extenderán sus miras y sus informes al cabotage, á la pesca, y en una palabra á todo quanto pueda contribuir al aumento de la Marina mercante, primer cimiento de la fuerza y esplendor naval de la Monarquía, y del poder del Soberano.

El interes de su Real Hacienda se hallaria siempre íntimamente unido con los felices progresos del comercio y la industria, pues mientras mayor sea en el Estado el caudal de trabajo de todas especies, será tambien mayor la cantidad que podrá dedicarse á su servicio, sin sujetar á los vasallos á la sensible privacion de las cosas necesarias, ni aun de las principales conveniencias de la vida. Por eso en el Real Decreto é Instruccion de 25 de Setiembre último se ha ordenado la administracion de las rentas de la Corona en quanto lo permite su naturaleza, de forma que no opongan una invencible resistencia al rápido movimiento de la industria en sus varias ramificaciones; pero á los Intendentes les queda todavía que llenar la importante tarea de preparar los medios y modos de perfeccionar el sistema de Hacienda con la simplificacion ó subrogacion de algunas de las rentas mismas, proporcionándolas á las facultades de los contribuyentes y á la mayor incitacion al trabajo.

A este efecto aplicarán incesantemente sus conatos á regular con datos apoyados en la evidencia de los hechos y obser-

vaciones prácticas el valor total de las tierras de la Provincia, según la diversidad de sus clases y de sus usos: el de los ganados y otras grangerías semejantes: el de las casas: el de los arrendamientos ó cuota equivalente á la renta de los propietarios: el de los derechos Reales y jurisdiccionales, censos y demas frutos civiles pertenecientes á particulares, y el de las rentas decimales y patrimoniales del Estado Eclesiástico, para todo lo qual recibirán grandes auxilios valiéndose de los antiguos trabajos emprendidos con motivo del intentado establecimiento de la única contribucion.

Entre tanto invigilarán la inviolable observancia del Real Decreto é Instruccion citada. Se esforzarán á dar todo el aumento posible á los productos netos de las rentas por el prudente medio de procurar la mas rígida y estrecha economía en todas las partes y gastos de la administracion: proveerán con igual diligencia al mas activo cobro de los arbitrios destinados á la amortizacion de la deuda de la Corona y reduccion de los Vales Reales, y á la mas acelerada enagenacion de los bienes de Patronatos y Memorias para que puedan verificarse quanto antes las oportunas supresiones de los mismos Vales, con mengua de la usura y proporcional beneficio del labrador, el artesano, el fabricante y el comerciante, que reclaman capitales á interes moderado. Los mismos Intendentes pasarán desde luego al Ministerio de mi cargo la nomenclatura, y despues la historia del origen, sucesos, productos é inversion de qualesquiera derechos, arbitrios, impuestos ó gabelas Reales municipales ó particulares que se cobren ó exijan en los lugares de cada Provincia con qualquiera autoridad ó motivo; añadiendo las reflexiones que les ocurran sobre la influencia de tales contribuciones, ó gravámenes en los adelantamientos, ó el atraso de la agricultura, las fábricas, las artes ó el comercio. Y á fin de cerrar el círculo de la beneficencia serán muy solícitos de que desaparezca de una vez para siempre todo género de opresion y corrupcion en el manejo de la Real Hacienda: que los arrendadores de rentas y de ramos públicos cumplan exáctísimamente sus obligaciones definidas, sin tolerarles el menor desvío, ni el exercicio de ningun poder arbitrario: que los dependientes asalariados miren sus empleos como una obligacion, no como un patrimonio: que no esperen jamas la indulgencia de ningun defecto de fidelidad ó de pureza, ni aun el disimulo de sus defectos ó de sus faltas en la indispensable asistencia á sus oficinas en las horas establecidas, ó de su distraccion á otras ocupaciones ajenas del servicio; y que en fin vea el Pueblo que hasta los últimos agentes de la administracion se afanan por cooperar á su felicidad.

Esta no es posible que todos los hombres la gocen igualmente de hecho; pero sí lo es que todos conozcan los modos de hacerse felices, y es á lo que puede dirigirse la cuidadosa

atencion del Gobierno, difundiendo las luces de la economía, y alentando el cultivo de las ciencias exáctas, que emparentadas con las artes liberales y prácticas les comunican un grado de perfeccion á que nunca alcanzarían por sí mismas abandonadas á los demas auxílios casuales ó comunes, segun lo atestiguan el arado, el torno y el telar mejorados por la Mecánica, los tintes por la Química, la navegacion por la Astronomía, y el comercio por el arte de las Cuentas, por la Geografía, y por otros ramos de la literatura económica. Así que los Intendentes tendrán por una de las obligaciones mas esenciales de su Ministerio el inquirir y representar que fundaciones se hallan instituidas en su respectiva Provincia con el fin de promover la enseñanza pública: quales Obras pias podrán conmutarse, y tener el mismo destino, no menos piadoso que ilustrado; y que otros arbitrios ofrece cada Pueblo, para que en ninguno falte una escuela donde se enseñe á los niños á leer, escribir y contar, la doctrina christiana, los primeros rudimentos de la agricultura, algo del diseño, y los resultados prácticos de la Geometría, necesaria á la mayor parte de los oficios; y para que en las capitales se doten Maestros de Matemáticas, Química y Física experimental, con cuyas lecciones se habiliten muchos individuos á llevar hasta á los Pueblos cortos los conocimientos mas útiles, aumentándose con redoblada velocidad los progresos en el ejercicio de las facultades mentales, y la consiguiente mejora de todas las artes.

Muchas de las noticias de que va hecha expresion podrán ciertamente obtenerse sin dificultad grave registrando los papeles de las Administraciones de Rentas; y deduciendo de la diferente naturaleza y procedencia de sus productos las relaciones inmediatas con la poblacion, con la labranza y cria de ganados, y con la variada multitud de especies, de industria y de tráfico. Los xefes de las oficinas y sus subalternos, así como qualesquiera otros empleados por S. M., deben concurrir á suministrar sin reserva el caudal de conocimientos que posean sobre cada ramo ó artículo por fruto de su instruccion, meditaciones y experiencias; y tambien recurrirán los Intendentes á las luces particulares de los Eclesiásticos Seculares ó Regulares que sobresalgan en el estudio de tales materias ó de alguna de ellas; á las de los individuos de las Academias Reales y Sociedades económicas, y generalmente á las de todas las personas distinguidas en los Pueblos por sus talentos, aplicacion y patriotismo, encargando á cada uno aquello en que se muestre mas inteligente, y moviendo así todos los entendimientos y todos los corazones á coadyuvar con eficacia á la grande obra de la prosperidad del Estado. El analisis, el cálculo y la comparacion de unas mismas noticias dadas por varias manos descubrirán las diferencias, é in-

dicarán las nuevas investigaciones que convendrá hacer para la verdadera rectificacion; y verificada que sea, no habrá mas detencion en remitir al Ministerio en pliegos separados cada hecho, cada estado ó cada descubrimiento en particular.

El cabal desempeño de estos, y de los demas importantísimos encargos cometidos á los Intendentes, pide que desplieguen unos talentos elevados, una instruccion exquisita, una prudencia consumada, y una probidad inflexible: pide ademas que imbuidos del espíritu que no puede dexar de influir el tierno amor al Rey y á la patria, nada hallen delicioso sino la sobriedad y el trabajo á toda hora y en todas ocasiones: pide que sean ecónomos de un tiempo que deben mirar como precioso, pues casi á cada instante se les proporciona el hacer algun bien: pide que no se entretengan jamas en ocupaciones frívolas, ni conozcan otras horas de distraccion que las del sueño; y pide que muestren un ánimo justo, firme y constante para no dexarse arredrar por ningunas dificultades, y para resistir á todos los seductores artificios inventados por la iniquidad. Aunque el Rey está bien persuadido de que todos sus Intendentes se hallan adornados de las qualidades mas recomendables, quiere sin embargo que cada uno de ellos mismos mida la extension de sus fuerzas con la de sus tareas: que consultando á sus corazones, vean si se encuentran agitados de un vivo entusiasmo por el mejor servicio de S. M. en que está cifrada la felicidad pública: que consideren con horror quantos serian y quan irreparables los daños que habria razon de imputarles si por desgracia incurrieran en la menor negligencia ó inactividad; y que nunca pierdan de vista que por mas que repugne á la tierna sensibilidad del Soberano, sabrá siempre hacer qualquiera sacrificio que requiera su ilustrada piedad para con todos sus vasallos. Lo participo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 26 de Marzo de 1800.